



CUT: 136485-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0164-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 01 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe n° 0225-2022-ANA-MGRH-UA-LOG del Abog. Carlos León Porras, el Informe N° 034-2022-MGRH-AERH/FMNR del Ing. Moisés Narváez Rubio, sobre solicitud de fondos para la conformación de comités de vigilancia para la Seguridad de las Estaciones Hidrológicas Automáticas y Sistemas Mecanizados de Aforo en las regiones Piura, Lambayeque y La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N° 0034-2022-MGRH-AERH/FMNR del Ing. Moisés Narváez Rubio Asistente Administrativo para Supervisión de Estaciones, de fecha 12 de agosto del 2022, solicita se autorice la asignación de recursos para acciones de formación de Comités de Vigilancia para la Seguridad de las Estaciones Hidrológicas Automáticas y Sistemas Mecanizados de Aforo en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad por el monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 Soles (S/ 2,180.00), durante el periodo comprendido del 12 de agosto al 09 de setiembre del 2022;

Que, mediante el Correo Electrónico del Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister Jefe del Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos - PGIRH, de fecha 13 de agosto del 2022, en referencia al Informe N° 0034-2022-MGRH-AERH/FMNR del Ing. Moisés Narváez Rubio Asistente Administrativo para Supervisión de Estaciones, autoriza la asignación de recursos para acciones de formación de Comités de Vigilancia para la Seguridad de las Estaciones Hidrológicas Automáticas y Sistemas Mecanizados de Aforo en las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad por el monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 Soles (S/ 2,180.00), señalando se otorgue a favor de la Ing. ELSA LLAJA DIAZ, Supervisora de Comités de Vigilancia y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 12 de agosto al 09 de setiembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 0225-2022-ANA-MGRH-UA-LOG del 18 de agosto del 2022, el Abog Carlos H. León Porras, Coordinador de Logística de la UE N° 02 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con referencia al Correo Electrónico del Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, indica que los bienes y servicios son requeridos para el desarrollo de actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a lo que debe añadirse que estas actividades se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, recomendando la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” por el monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 Soles (S/ 2,180.00), a nombre de la Ing. ELSA LLAJA DIAZ, Supervisora de Comités de Vigilancia, para la ejecución de gastos durante el periodo comprendido entre el 12 de agosto al 09 de setiembre del 2022;, según las específicas de gastos, concepto y montos detallados en el referido informe;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 19 de agosto del 2022, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001924, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el “Encargo” a personal de la institución “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);”

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el “Encargo” se regula “mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las “Resoluciones de Encargos a personal de la institución”;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que “La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar con eficacia anticipada al 12 de agosto del 2022, la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el monto de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 Soles (S/ 2180.00), a nombre de la Ing. **ELSA LLAJA DIAZ**, Supervisora de Comités de Vigilancia y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 12 de agosto al 09 de setiembre del 2022, según la específica de gastos, concepto y montos correspondientes a las siguientes actividades:

I.A.1 Expansión y modernización de la red Hidrometeorológicas

| Especifica | Detalle | Monto |
|-----------------|---|-----------------|
| 26.71.62 | Gastos para la adquisición de bienes | 358.00 |
| 26.71.63 | Gastos por la contratación de servicios | 1,822.00 |
| Total S/ | | 2,180.00 |

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las

normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

| | | |
|--------------------------|--|-----------------|
| Pliego | : 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA. | |
| Unidad Ejecutora | : 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos | |
| Programa Presupuestal | : 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto | |
| Proyecto | : 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas | |
| Acción de Inversión | : 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos | |
| División Funcional | : 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural | |
| Grupo Funcional | : 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos | |
| Meta | : 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos | |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Directamente Recaudados | |
| Específica de Gasto | : 26.71.62 – Gastos por la adquisición de bienes..... | 358.00 |
| | : 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios..... | 1,822.00 |
| Total S/ | | 2,180.00 |

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTIAGO DE LA CRUZ AGUIRRE
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION